



MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO COMUNICADO

En sesiones celebradas los pasados días 21 y 24 de este mes de octubre se han celebrado sendas sesiones de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las que se han abordado la negociación de las que van a constituir las Bases Generales de los procesos para la estabilización de las plazas que vienen siendo ocupadas por personal temporal (funcionarios interinos), en el seno de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A estas sesiones han concurridos, los seis sindicatos con representación en la mesa sectorial, con una propuesta conjunta definida en tres vías diferenciadas y amparadas en el propio texto legislativo. Dos de ellas referente a las convocatorias del personal funcionario interino y las plazas que se vienen ocupando, de corta o larga temporalidad y, una tercera, referida a la estabilización del personal laboral no fijo, a los que, en estos proceso se les han de considerar la nueva redacción dada por la Ley 4/2021, de 2 de agosto, al artículo 73.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, posibilitando el acceso de este personal a la Administración Pública Canarias a través del sistema de concurso de méritos.

La fase de oposición la compone un único ejercicio tipo test no eliminatorio.

En el transcurso de estas dos sesiones y por su carácter sectorial, se han abordado los criterios que van a constituir las Bases Generales para la estabilización del personal funcionario interino a tenor de lo dispuesto por el artículo 2.4 del Ley 20/2021, mediante el sistema de concurso-oposición y el sistema de concurso de méritos establecido por las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª del mismo texto.

El concurso – oposición.

En lo referente a los sistemas por concurso oposición, se ha definitivo un peso del 60% para la fase de oposición, sobre el total de la nota global del proceso y fijándose para ello, la realización de un único ejercicio tipo test que vendrá concretado a través de unas baterías de preguntas

extraídas de los temarios reducidos y ajustados a los grupos funcionales correspondientes. Las preguntas constarán de tres respuestas alternativas, de la que una de ellas será la cierta frente a las otras dos falsas. Su no contestación y la contestación errónea no computarán y la nota conseguida se adicionará para su cómputo total. Este ejercicio no será eliminatorio y la fase no contará de nota de corte.

Asimismo, se ha concretado, a efectos de operatividad, que la fase de concurso sea anterior a la fase de oposición, permitiendo de esta manera que los aspirantes obtengan una baremación previa de sus méritos aportados y acreditados.

La experiencia y la antigüedad en el sector público, con un 82,5%, serán los méritos preferentes en la fase del concurso.

En lo referente a la fase de concurso se propone por la Administración una distribución en la que se sustenta como mérito preferente, la experiencia adquirida, como funcionario interino, en el desarrollo de las funciones correspondientes a los cuerpos y escalas en los que se integran las plazas que han sido objeto de estas ofertas públicas. Asimismo, se ha dado valor a la antigüedad acreditada en el sector público y a otros méritos aportados por los aspirantes, tales como, el haber superado ejercicios de procesos selectivos anteriores, las titulaciones académicas y certificaciones o acreditaciones por la realización de cursos formativos, de adecuación o perfeccionamiento profesional.

Concurso de méritos.

Estructuralmente se mantiene los conceptos valorados en la fase de concurso establecida en el sistema de concurso – oposición, pero atendiendo a una distribución sobre 10 puntos, de los que 6 puntos serán objeto de baremación preferente a la experiencia adquirida como funcionario interino, en el desarrollo de las funciones correspondientes a los cuerpos y escalas en los que integran las plazas convocadas. La antigüedad acreditada en el sector público, con 2 puntos, adquiere cierta importancia en este proceso; y sumando los otros 2 puntos a otros méritos, tales como en el supuesto anterior: El haber superado ejercicios de procesos selectivos anteriores, las titulaciones académicas y certificaciones o acreditaciones por realización de cursos formativos, de adecuación o perfeccionamiento profesional.

Un concurso de méritos con un peso del 60% a la experiencia, un 20% a la antigüedad y otro 20% a otros méritos.

Otras de las cuestiones planteadas, en ambas sesiones, se centraron en la fórmula de resolver los posibles empates, declinándose, como opción preferente, a favor de las empleadas y empleados públicos propios de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias que vengan desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

El trabajo conjunto de las centrales sindicales en estas Mesas ha permitido perfeccionar estas dos propuestas planteadas por la Administración, desde una perspectiva encausada por nuestra propuesta conjunta. Cuya finalidad, no es otra que, que estabilizar y consolidar el empleo de las trabajadoras y trabajadores públicos en abuso de temporalidad, acabando con la precariedad laboral en la que se encuentran sometidos.

Para este jueves se nos ha convocado a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, en la que se someterán a negociación las propuestas de Bases Generales presentadas por ambas partes, para regir los procesos de estabilización del personal laboral no fijo, en la que exigiremos que los procesos de estabilización de este personal no fijo se realice a través **del sistema de concurso de méritos** conforme a la salvedad establecida por la propia Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y de cuyas conclusiones les tendremos informados.

**Quiénes están se
quedan dónde
están.**

Para la próxima semana se tiene prevista la celebración de la Comisión de la Función Pública, en la que se someterán a dictamen estas propuestas de Bases Generales, previa a su aprobación definitiva.

Canarias a, 26 de octubre de 2022.

LES SEGUIMOS INFORMANDO.../....